

Referencia:	2019/00005873X
Procedimiento:	Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno
SECRETARIA	

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

En la ciudad de Peñíscola, a cinco de septiembre de dos mil diecinueve; siendo las dieciocho horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Sala de reuniones, primera planta (Calle Madrid, n.º 2), los Tenientes de Alcalde Dña. Raquel París Marín, Dña. Mª Jesús Albiol Roca, D. Miguel Francisco Castell Rovira y Dña. María Dolores Bayarri González, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario acctal., D. Vicente Abad Sorribes, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste Dña. María Teresa Sanahuja Esbrí, Interventora Municipal. Asimismo asisten D. Jorge Rovira Peña, Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad y D. Ramón Simó González Concejal de Cultura, Fiestas, Juventud, Participación Ciudadana y Educación.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Los miembros de la Junta de Gobierno han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 29-8-19.

2.- AUTORIZAR AL CLUB DE PESCA ESPORTIVA TORRE BADUM PEÑÍSCOLA PARA LA UTILIZACIÓN DE LA CASERNA DEL PEBRET Y EL EDIFICIO SOCIOCULTURAL EL DÍA 6 DE OCTUBRE PARA LA REALIZACIÓN DE PAELLAS(4171X).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Personal, Hacienda, Contratación y Deportes, Sra. Bayarri, cuyo contenido es como sigue:

Vista la instancia presentada por ■■■■■■■■■■■■, en representación del Club de Pesca Esportiva Torre Badum Peñíscola, (Reg. E. Ayto. 2019001622 de 28-2-19) en la que expone que desea autorización para la utilización de la caserna del Pebret y el edificio Sociocultural el día 6 de octubre para la realización de paellas, asimismo solicita se les faciliten sillas y mesas para unas 80 personas y un camión cuba.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1º.- Autorizar al Club de Pesca Esportiva Torre Badum Peñíscola para la utilización de la caserna del Pebret y el edificio Sociocultural el día 6 de octubre para la realización de paellas. No podrán encender fuego en los alrededores de la caserna.

2.- Comunicar el presente acuerdo al Encargado del Almacén para facilitar el material solicitado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

3.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A ARISAL SA PARA LÍNEA SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN EN LA C/ DOCTOR DON MARCELINO ROCA, Nº 1 (3576J).

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE OBRAS N. 3576J/2019 Conceder licencia de obras a Arisal SA para línea subterránea de baja tensión en la C/ Doctor Don Marcelino Roca, nº 1, ref. catastral nº 9710901BE7791S0001RJ, conforme al proyecto presentado y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Las obras no podrán comenzar hasta el 1 de octubre de 2019.

2.- Con carácter previo al inicio de las obras, deberá realizarse un estudio de las instalaciones existentes mediante georadar y posteriormente un replanteo con los servicios técnicos municipales a fin de garantizar el mejor recorrido posible.

3.- Con carácter previo al inicio de las obras, deberá informar a la Policía Local los días que la calle estará cerrada por la excavación.

4.- El solicitante o quien de él traiga causa estará obligado a la reposición de todas las instalaciones y servicios públicos que se deterioren durante la ejecución de las obras.

5.- El régimen aplicable a la devolución de la fianza depositada en garantía de la reposición de los servicios públicos será el siguiente:

- a) La solicitud de devolución de fianza deberá ir acompañada del correspondiente certificado final de obra suscrito por el director de la obra y por el director de la ejecución de la obra y visado por el correspondiente colegio oficial.
- b) Los servicios técnicos municipales, en el plazo máximo de un mes desde la solicitud, emitirán el correspondiente informe sobre el estado de las obras objeto de la fianza depositada, pudiendo requerir, en su caso, la reparación de los defectos que se observasen.
- c) Transcurridos seis meses desde la fecha del informe favorable a la devolución de la fianza emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y efectuada la correspondiente acta de comprobación por dichos servicios municipales que acredite que las obras de urbanización y/o la reposición de servicios ejecutadas se mantienen en adecuadas condiciones que permitan su uso satisfactorio, procederá la devolución del aval.
- d) La aceptación de las obras de urbanización y/o de reposición efectuadas se entiende sin perjuicio de las -acciones, incluso civiles, que asistan a la administración o a los administrados por daños derivados de vicio oculto.

6.- Esta licencia está condicionada: a que si fuera necesario modificar la red por necesidades del Ayuntamiento, está será sin coste alguno para el mismo. Siendo la empresa solicitante la encargada de los trabajos necesarios para su modificación del nuevo trazado.

7.- Acta de replanteo: Pasado el georadar por el vial y teniendo toda la información por parte de la empresa de las instalaciones existentes en la calle, se definirá el trazado con el Técnico director y el Técnico Municipal firmando dicha acta.

8.- Señalización: Con paso alternativo con operarios de la obra.

9.- Ejecución de la zanja: Vallado de la zona de actuación en tramos no superiores a 50 mts, en caso de ser superior se contemplara en dicha acta. Corte con sierra de disco en pavimentos asfálticos en cada lado de la zanja. Excavación con medios mecánicos realizando a mano todos los cruces de instalaciones señalizados previamente. El relleno de la zanja se realizara mediante capas y su compactación no será superior a 20 cm (previa humectación). Finalizada la compactación se realizara el vertido de la capa compresión de hormigón en masa H-200 con un espesor de 15 a 20 cm. dejando 7 cm de espesor para recibir el pavimento asfáltico. Para finalizar, realizaremos cortes laterales al pavimento asfáltico ampliando este en 10 cm. en cada lado de la zanja, creando una zona de solapes para recibir la capa de rodadura de aglomerado asfáltico de 7 cm de espesor, con el fin de ofrecer una continuidad en el estado tensional de la zona de actuación. Características asfalto: S-12 (AC 16 SURF 35/50 S) con árido calizo extendida y compactada incluido riego correspondiente.

10.- Zanja: las zanjas se procederá al fresado de 6 cm de profundidad en la zona afectada, ampliando un mínimo de 10 cm por cada una de las partes de la zanja. Posteriormente se procederá a la imprimación de la zona, para recibir la capa de rodadura del aglomerado asfáltico en caliente.

11.- Finalizadas las obras: Pasado un periodo de tiempo se procederá a la inspección de la reposición realizada.

12.- Final de obra: Una vez finalizada la obra se presentara en el registro del Ayuntamiento plano de detalle ACOTADO por donde discurre definitivamente el trazado, haciendo referencia a la licencia concedida.

13.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06).

14.- Se concede un plazo de ejecución de 2 meses a partir del 1 de octubre de 2019. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 1 mes; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

4.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A ■■■■■■■■■■ PARA APLACADO DE PIEDRA EN FACHADA Y SUSTITUCIÓN DE BARANDILLA EN LA AVENIDA HUNGRÍA, Nº 6 ESC 01 00 08 (2090E).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS N. 2090E/2019 Conceder licencia de obras a ■■■■■■■■■■ para aplacado de piedra en fachada y sustitución de barandilla en la Avenida Hungría, nº 6 Esc 01 00 08, referencia catastral nº 8721064BE7782S0007GD, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.



2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

5.-CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A ■■■■■■■■■■ PARA SUSTITUCIÓN DE GRESITE INTERIOR DE LA PISCINA Y DEL PAVIMENTO EXTERIOR PERIMETRAL EN LA C/ COSCOLL, Nº 5 (3023N).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS N. 3023N/2019 Conceder licencia de obras a ■■■■■■■■■■ para sustitución de gresite interior de la piscina y del pavimento exterior perimetral en la C/ Coscoll, nº 5, referencia catastral nº 7591905BE7679S0001HW, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

6.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A FOMENTO SERRAT GONZÁLEZ S.L. PARA SUSTITUCIÓN DE PUERTAS, VENTANAS Y BARANDILLAS EN LA FACHADA EN LA C/ RÍO, Nº 24 (266G).

- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS N. 266G/2019 Conceder licencia de obras a Fomento Serrat González S.L. para sustitución de puertas, ventanas y barandillas en la fachada en la C/ Río, nº 24, referencia catastral nº 9512103BE7791S0001HJ, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.



1.- Deberá eliminar los elementos impropios existentes, consistentes en la carpintería exterior y zócalo en fachada.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

9.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A ■■■■■■■■■■■■ PARA ARREGLOS DE FACHADA Y MARQUESINA EN LA C/ VIRGEN DE ERMITANA, Nº 3 (3593F).-

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS N. 3593F/2019 Primero.- Conceder licencia de obras a ■■■■■■■■■■■■ para arreglos de fachada y marquesina en la C/ Virgen de Ermitana, nº 3, ref. catastral nº 9511506BE7791S, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

11.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A ■■■■ ■■■■ ■■■■ PARA SOLERA DE HORMIGÓN EN JARDÍN EN LA URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO 2005, Nº 22 A (3063Y).-

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS N. 3063Y/2019 Conceder licencia de obras a ■■■■■■■■■■ para solera de hormigón en jardín en la Urbanización Mediterráneo 2005, nº 22 A, referencia catastral nº 7246812BE7781N0001FT, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

12.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN LA COVA PARA REFORMA DE LOCAL COMUNITARIO, TERRAZA EXTERIOR Y ZONA DE APARCAMIENTO EN LA C/ LA COVA, Nº 1 APTOS. LA COVA (3009K).-

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS N. 3009K/2019 Conceder licencia de obras a la Comunidad de Propietarios Urbanización La Cova para reforma de local comunitario, terraza exterior y zona de aparcamiento en la C/ La Cova, nº 1 Aptos. La Cova, referencia catastral nº 9110005BE7791S, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- En el supuesto de resultar necesaria la instalación de andamios o medios mecánicos de elevación para la ejecución de las obras, deberá aportar con carácter previo certificado de montaje firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial.

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.



* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

14.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A ■■■■■■■■ PARA ARREGLAR TERRAZA CON PAVIMENTO EN LA AVENIDA IRLANDA, Nº 97 (5317B).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS N. 5317B/2018 Conceder licencia de obras a ■■■■■■ para arreglar terraza con pavimento en la Avenida Irlanda, nº 97, referencia catastral nº 8219005BE7781N0001UT, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

15.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LES VILLES PARA REPARACIÓN DE PISCINA EN LA AVENIDA PAPA LUNA, ENTRADOR 143, Nº 10 (3326Q).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS N. 3326Q/2019 Conceder licencia de obras a la Comunidad de Propietarios Les Villes para reparación de piscina en la Avenida Papa Luna, entrador 143, nº 10, ref. catastral nº 0550205BE8705S, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

- 1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
- 3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
 - * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
 - * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

16.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A ■■■■■■ ■■■■ ■■■■■■ PARA ELEVACIÓN DE VALLADO EN EL CAMINO CERVERA, 130 01 "URB. ROQUETES II" (3476M). Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS N. 3476M/2019 Conceder licencia de obras a ■■■■■■■■■■■■■■■■ para elevación de vallado en el Camino Cervera, 130 01 "Urb. Roquetes II", referencia catastral nº 8824007BE7782S0025TW, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al artículo III.1.4.1 de las Ordenanzas Generales del PGOU, la valla o cerramiento de parcelas en terrenos llanos se podrá construir con material macizo o paramento ciego hasta una altura máxima de 2 metros, y sobre éste a su vez se podrá elevar con celosía o malla metálica o cualquier material calado, hasta completar una altura total máxima de 2,50 mts. El muro de contención, caso de ser éste necesario, se considerará parte ciega del vallado de la parcela, con los mismos límites de altura antes señalados. Igualmente, podrá cercarse la parcela o terreno mediante seto vegetal o arbolado junto al linde, sin que el elemento vegetal sobrepase éste o la alineación oficial ni se sobrepase la altura máxima de 2,5 mts. Cualquier arbusto o árbol de altura mayor de 2,5 mts. deberá separarse, a modo de retranqueo, un mínimo de 2 mts. del linde de parcela o alineación oficial. A estos efectos, se contará esta separación desde el centro del tronco, en su arranque desde el suelo.

2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

17.- DENEGAR LA LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR ■■■■■■■■■■■■■■■■ PARA ALICATAR BAÑO Y COCINA, PONER DOS PUERTAS, TIRAR TABIQUE Y ENYESAR

EN EL CAMÍ SANTA MAGDALENA, Nº 51 00 03 URBANIZACIÓN CERVERA (3840R).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS N. 3840R/2019 Denegar la licencia de obras solicitada por ■■■■■■■■ ■■■■■■ para alicatar baño y cocina, poner dos puertas, tirar tabique y enyesar en el Camí Santa Magdalena, nº 51 00 03 Urbanización Cervera, referencia catastral nº 7443012BE7774S0003XH, por tratarse de un garaje que no puede usarse como vivienda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda DENEGAR la propuesta transcrita.

18.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A ■ ■■■■■ ■■■■ ■■■■ PARA CONSTRUCCIÓN DE RAMPA Y REFORMA DE LA BARANDILLA EN LA C/ VILLANUEVA DE AVIÑÓN, Nº 6 ESC 01 00 02 (3868Y).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS N. 3868Y/2019 Conceder licencia de obras a ■■■■■■■■■■■■ para construcción de rampa y reforma de la barandilla en la C/ Villanueva de Aviñón, nº 6 Esc 01 00 02, referencia catastral nº 9212801BE7791N0008AH, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

Proyecto 15-1 de Peñíscola, posee el vado n.º 213, con emplazamiento en la C/ Proyecto nº 15, 1 de Peñíscola, figurando desde 2015 a 2018, una deuda en el ejercicio de impagos de los recibos de esta tasa, pendientes de cobro; Es por lo que se requiere se efectúe la correspondiente tramitación para quitar esa placa de vado.

INFORME: Consta en el expediente:

PRIMERO: Habiéndose comprobado por la Policía Local el día 14/08/2019, que la placa de vado en cuestión, se encuentra instalada en la entrada del garaje, con emplazamiento en la C/ Proyecto 15, 1, (Actualmente C/ Andalucía N.º 3) ; Haciendo uso de la misma.

SEGUNDO: Que por parte de la Agente 12089-44 encargada de los expedientes de la tramitación de Vados, se le realizó trámite de audiencia al interesado en fecha de 19/06/19 para que pueda presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, en un plazo no superior a quince días hábiles, según el art 82,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; No recibiendo contestación alguna.

TERCERO: Visto el informe jurídico de la Tesorera Acctal, Dña. María José Oms Llaudis, de fecha 23 de agosto de 2019, donde informa que: "**La COMUNIDAD DE PROPIETARIOS URBANIZACIÓN LA CALETA**, con C.I.F: n., H-12618807, titular del vado n., 213, sito en cl. Proyecto 15, 1, de Peñíscola, al día de fecha se encuentran **pendientes de pago** los recibos correspondientes a la Tasa por Licencia de Vado Permanente de los ejercicios 2015,2016,2017 y 2018".

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PRIMERO: Revocar la autorización del vado número 213, concedida a La Cdad. Prop. Urb. La Caleta, con emplazamiento en la C/ Proyecto 15, 1 (Actualmente C/ Andalucía N.º 3) de Peñíscola; Según lo establecido en el Art. 14.C de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Autorizaciones para Reservas de Espacio Para Entrada y Salida de Vehículos a Inmuebles a través de las Aceras (Vados).

SEGUNDO: Requerir a la Brigada Municipal de Obras y Servicios para que proceda a la retirada de la placa de vado número 213, con emplazamiento en la C/ Proyecto 15, 1 de Peñíscola.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos de cumplir lo establecido en el Art. 13 de la citada Ordenanza municipal, sobre la reposición de la acera y bordillo a su estado original y ordenando de igual manera a los Servicios Técnicos Municipales que comprueben el estado de la vía pública afectada de modo que, en su caso, todos los gastos a que dé lugar la reposición de la vía pública, serán por cuenta y cargo del peticionario.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.



23.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A ■■■■■■■■■■■■ PARA REFORMA DE COCINA Y DOS BAÑOS EN LA C/ DELS VENTS, Nº 6 3º B (3764V).

- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS N. 3764V/2019 Conceder licencia de obras a ■■■■■■■■■■■■ para reforma de cocina y dos baños en la C/ Dels Vents, nº 6 3º B, referencia catastral nº 9213303BE7791S0009GW, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

24.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A ■■■■■■ ■■■■ ■■■■■■ PARA ELEVACIÓN DE VALLADO Y COLOCACIÓN DE PUERTA ELÉCTRICA EN LA URBANIZACIÓN NOVA PEÑÍSCOLA, Nº 34 (3812L).

- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS N. 3812L/2019 Conceder licencia de obras a ■■■■■■■■■■■■ para elevación de vallado y colocación de puerta eléctrica en la Urbanización Nova Peñíscola, nº 34, referencia catastral nº 8330038BE7783S0001PQ, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al artículo III.1.4.1 de las Ordenanzas Generales del PGOU, la valla o cerramiento de parcelas en terrenos llanos se podrá construir con material macizo o paramento ciego hasta una altura máxima de 2 metros, y sobre éste a su vez se podrá elevar con celosía o malla metálica o cualquier material calado, hasta completar una altura total máxima de 2,50 mts. El muro de contención, caso de ser éste necesario, se considerará parte ciega del vallado de la parcela, con los mismos límites de altura antes señalados. Igualmente, podrá cercarse la parcela o terreno mediante seto vegetal o arbolado junto al linde, sin que el elemento vegetal sobrepase éste o la alineación oficial ni se sobrepase la altura máxima de 2,5 mts. Cualquier arbusto o árbol de altura mayor de 2,5 mts. deberá separarse, a modo de retranqueo, un mínimo de 2 mts. del linde de parcela o alineación oficial. A estos efectos, se contará esta separación desde el centro del tronco, en su arranque desde el suelo.

2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

25.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A ■■■■■■■■■■■■■■■■■■■■■■ PARA REFORMA DE BAÑO EN LA AVDA. D'ESPANYA, N° 49 01 C0 (3696H).-

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS N. 3696H/2019 Conceder licencia de obras a ■■■■■■■■■■■■■■■■■■■■ para reforma de baño en la Avda. d'Espanya, nº 49 01 C0, referencia catastral nº 9410802BE779150007HM, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

26.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A ■■■■■■■■■■■■■■■■■■■■ PARA REFORMA DE VIVIENDA 4B EN LA URBANIZACIÓN PEÑASOL, Nº 12 (3143V).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejald de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS N. 3143V/2019 Conceder licencia de obras a ■■■■■■■■■■■■■■■■■■■■ ■■■■■■ para reforma de vivienda 4B en la Urbanización Peñasol, nº 12, ref. catastral nº 87210A1BE778250001SU, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

- 1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra

mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

27.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A ■■■■■■■■■■■■■■■■■■■■■■ PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN LA C/ GUATEMALA, Nº 8 (5778F).-

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE OBRAS N. 429/2017 (5778F/2019) Conceder licencia de obras a ■■■■■■■■■■■■■■■■■■■■■■ para reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada en la C/ Guatemala, nº 8, ref. catastral nº 9110025BE7791S0001JJ, conforme al proyecto presentado y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Las obras no podrán comenzar hasta el 1 de octubre de 2019.

2.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06).

3.- Se concede un plazo de ejecución de 3 meses a partir del 1 de octubre de 2019. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

28.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A ■■■■■■ ■■■■■■ ■■■■ PARA CONSTRUCCIÓN DE UN FORJADO A MODO DE PORCHE DE TERRAZA EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 66 00 03 (419L).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE OBRAS N. 419L/2019 Conceder licencia de obras a ■■■■■■■■■■■■■■■■ para construcción de un forjado a modo de porche de terraza en la Avenida Papa Luna, nº 66 00 03, ref. catastral nº 0034414BE8703S0003DY, conforme al proyecto presentado y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Deberá respetarse el horario de trabajo y los límites de emisión sonora establecidos en el art. 37 de la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica (BOP de 22-08-06). Las obras no podrán comenzar hasta el 1 de octubre.

2.- Se concede un plazo de ejecución de 2 meses a partir del 1 de octubre de 2019. El plazo máximo de interrupción de las obras será de 3 meses; de superarse este plazo sin justa causa procederá la declaración de caducidad de la licencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

29.- CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A ■■■■■■■■■■■■■■■■ PARA SANEAMIENTO DE HUMEDADES Y PINTURA EN LOCAL EN LA AVENIDA PAPA LUNA, Nº 86 00 05 (3225F).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

EXPTE. OBRAS N. 3160B/2019 Conceder licencia de obras a ■■■■■■■■■■■■ para hormigón impreso en jardín en la Urb. Mediterráneo 2005, nº 26, ref. catastral nº 7245801BE7774N0001YY, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

32.- CONCEDER LA LICENCIA DEL VADO PERMANENTE A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO COLISEUM, CON EMPLAZAMIENTO EN LA AVDA PAPA LUNA 14 , CON UNA ANCHURA DE 4,30, METROS (2942T).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Sr. Alcalde, cuyo contenido es como sigue:

Por la presente le comunico que, en relación al expediente de vado número 45/2019, solicitado por la Comunidad de Propietarios del Edificio Coliseum, con C.I.F: H-12287850 y domicilio en Avda Papa Luna 14-16, de Peñíscola, para autorizar vado permanente en la Avda Papa Luna 14, mediante el presente escrito, se hace constar que:

PRIMERO: Visto el informe de la Policía Local de Peñíscola, de fecha 4 de julio de 2019, donde informa que el ancho de la puerta de acceso al garaje mide 4,30 metros, con opción para reserva de vez y media el ancho de la puerta 6,45m, ajustándose a lo establecido referente a los 3 metros que regula la Ordenanza Municipal.

SEGUNDO: Visto el informe jurídico del Técnico de Administración General, D. Vicente Abad Sorribes de fecha 27 de agosto de 2019, donde, entre otros, informa que: “...desde el punto de vista urbanístico no se observa obstáculo legal para la tramitación del vado solicitado”.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Se proceda a conceder la licencia del Vado Permanente solicitado por la Comunidad de Propietarios del Edificio Coliseum, con C.I.F: H-12287850 y domicilio en Avda Papa Luna 14-16, de Peñíscola, con emplazamiento en la Avda Papa Luna 14, con una anchura de 4,30, metros y con Referencia catastral número 9518306BE7791N0042KG, en caso que sea aceptado el vado que corresponde es el número 471.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

33.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y REALIZAR EL PAGO A NOMBRE DE ■■ ■■■■ ■■■■■ ■■■■ EN CONCEPTO DE TRANSPORTE POR DESPLAZAMIENTO A VALENCIA POR VISITA A LA CONSELLERIA DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO PARA REUNIÓN SOBRE “FONDOS FEDER”, EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2019, POR UN IMPORTE TOTAL DE 86,73 EUROS. (58325).

- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

■

■■■■■■■■■■■■■■■■, Concejal Delegado de Urbanismo, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, ha realizado el siguiente desplazamiento por motivo de reunión en Valencia en la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio:

- Desplazamiento a Valencia por visita a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio para reunión sobre “Fondos FEDER”, el día 1 de agosto de 2019.

Al respecto, los gastos de desplazamiento son, de acuerdo con la “Guía Michelin” y el precio de 0,19 € por kilómetro:

- Distancia hasta Valencia: 146 km x 2 = 292 kilómetros.
 - 292 kilómetros x 0,19 €/km = 55,48 euros.
 - Peaje autopista: 14 € x 2 = 28 euros.
 - Tíquet parking: 3,25 euros.
- Importe total: 86,73 euros.

Se aportan los oportunos documentos justificativos.

Por todo lo expuesto propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Autorizar, disponer, reconocer la obligación y realizar el pago a nombre de ■■■■■■■■ en concepto de transporte por desplazamiento a Valencia por visita a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio para reunión sobre "Fondos FEDER", el día 1 de agosto de 2019, por un importe total de 86,73 euros.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/635 por la intervención municipal mediante informe de fecha 29/08/2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

34.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER LA OBLIGACIÓN Y REALIZAR EL PAGO A NOMBRE DE ■■ ■■■ ■■■■ ■■■ EN CONCEPTO DE TRANSPORTE POR DESPLAZAMIENTO A VALENCIA POR VISITA A LA CONSELLERIA DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO PARA REUNIÓN SOBRE "FONDOS FEDER", EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2019, POR UN IMPORTE TOTAL DE 86,73 EUROS(5832S).- Este punto es retirado del orden del día por ser duplicado del anterior.

35.- ACEPTAR LA RENUNCIA FORMULADA POR NEDGIA CEGAS SA RESPECTO DEL EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 974E/2019.- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo; Urbanizaciones, Obras, Cementerio, Patrimonio, Servicios, Movilidad y Accesibilidad, Sr. Rovira, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

RENUNCIA EXPEDIENTE DE OBRAS N. 974E/2019.- Examinado el escrito que formula Nedgia Cegas S.A. por el que presenta renuncia a la licencia de obras objeto del expediente nº 974E/2019, para acometida directa para el suministro de gas natural en la C/ Jamaica, nº 16, visto el informe emitido por el Técnico de Administración General de Urbanismo D. Vicente Abad Sorribes, por unanimidad, se acuerda:

1.- Aceptar la renuncia formulada por Nedgia Cegas SA respecto del expediente de obras nº 974E/2019 y ordenar el archivo del expediente.

2.- Notificar el acuerdo al promotor de las obras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

36.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE LA RELACIÓN DE FACTURAS N.º:12019000739 POR IMPORTE DE DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS(2.965,11€) Y LA APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y ORDENACIÓN DEL PAGO DE LA RELACIÓN DE FACTURAS N.º12019000740 POR IMPORTE DE TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS(36.229,18€)(5867G).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Personal, Hacienda, Contratación y Deportes, Sra. Bayarri, cuyo contenido es como sigue:

Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde mediante Resolución de fecha 17 de junio de 2019 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta de Resolución

1.-Autorización, Disposición, Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.- Relación de facturas n.º:12019000739 por importe de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS(2.965,11€)

2.- Aprobación del Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

1.- Relación de facturas n.º12019000740 por importe de TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (36.229,18€)

La propuesta del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2019/637 por la intervención municipal mediante informe de fecha 30/08/2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

37.- SOLICITUD DEL CONSULADO RUMANO EN CASTELLÓN (5956R).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Sr. Alcalde, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

Vista la solicitud formulada por el Jefe del Consulado de Rumanía en Castelló, Sr. ■■■■■■■■ ■■■■, para la organización de un colegio electoral en Peñíscola, con el fin de facilitar a los vecinos rumanos el ejercicio de su derecho a voto en las elecciones a la Presidencia de Rumanía que se celebran los próximos días 8-10 de noviembre y 22-24 de noviembre de 2019.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente Propuesta

- 1.- Autorizar el uso de la primera planta baja del edificio del Hogar del Jubilado, situado en la Avda. Akra Leuke, al Consulado de Rumanía en Castelló, los días 8 a 10 de noviembre de 2019, y el uso de la planta baja del edificio sociocultural, sito en Calle Maestro Bayarri, 2, al Consulado de Rumanía en Castelló, los días 22 a 24 de noviembre de 2019, para la organización, por el referido Consulado, de un colegio electoral en Peñíscola, con el fin de facilitar a los vecinos rumanos el ejercicio de su derecho a voto en las elecciones a la Presidencia de Rumanía.
- 2.- Será competencia exclusiva del Consulado de Rumanía en Castelló la organización del sufragio activo de sus nacionales para la elección de Presidente de Rumanía en dicho colegio electoral, así como el mantenimiento del orden y seguridad públicas dentro de los locales.
- 3.- Facilitar el siguiente material: 4 mesas y las sillas correspondientes a las mismas. No se dispone de urnas y cabinas de voto para su cesión, por lo que la dotación de las mismas corresponde al Consulado de Rumanía.
- 4.- El Consulado de Rumanía estará obligado a la reposición de todos los daños o desperfectos que se produjesen en los locales y en su entorno más próximo, consecuencia de la celebración del acto electoral.
- 5.- Con antelación suficiente el Consulado deberá ponerse en contacto con el Intendente-Jefe de la Policía local de Peñíscola y con el Encargado de la Brigada municipal de Obras y Servicios del Ayuntamiento para informar de las medidas de seguridad programadas y para la disposición en los locales del material señalado.
- 6.- Notificar el presente acuerdo al Jefe del Consulado de Rumanía en Castelló, Sr. ■■■■■■■■ ■■■■, al Intendente-Jefe de la Policía Local y al Encargado de la Brigada municipal de Obras y Servicios.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

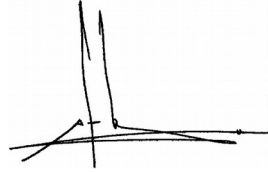
Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las dieciocho horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario acctal., doy fe.

Peñíscola, 10 de septiembre de 2019
El Secretario acctal.



Vicente Abad Sorribes

Peñíscola, 11 de septiembre de 2019
El alcalde



Andrés Martínez Castellá